



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2014. Año de las Letras Argentinas"

**RESOLUCIÓN AGT N° 290/2014**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de agosto de 2014.

**VISTO**

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, Expediente Administrativo N° MPT0022 7/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que mediante Cédula N° 7241/2014, se notifica a esta Asesoría General Tutelar la Resolución de la Corte Suprema de Justicia de la Nación de fecha 15 de julio de 2014, de desestimar la queja planteada oportunamente, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 286 del C.P.C.C.N., en los autos caratulados: "Romano, José Luis s/ inf. art. 189 bis CP", "Fierro Zanardi, Tabaré Roy s/ infracción arts. 183 del Código Penal y 2 y 3 de la ley 23.592", "Lamorte, César y otros s/ inf. art. 181 inc. 1 CP".

Que de conformidad con lo previsto en el artículo citado precedentemente, este Ministerio Público Tutelar deberá depositar la suma de \$ 5.000 por cada una de las tres (3) acciones en las que hubo interpuesto recurso de queja por denegatoria de recurso extraordinario.

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN

Que atento ello, corresponde efectuar el pago total de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00.-), monto que deberá ser depositado en el Banco de la Nación Argentina-Sucursal Tribunales a la orden de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y con referencia a cada una de las acciones judiciales de marras.

Que en virtud de ello deviene necesario, se libre giro a la orden del Gustavo Javier Terriles, D.N.I. N° 13.308.210 por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00.-), montos que serán entregados a la Secretaría General de Gestión a sus efectos.

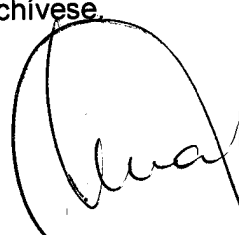
Por todo lo expuesto, y en cumplimiento de los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de la Ley N° 1.903 y sus modificatorias,

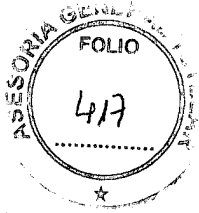
**LA ASESORA GENERAL TUTELAR  
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar el pago de la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00.-) a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, ello a fin de dar cumplimiento con la intimación que surge de la resolución señalada y en atención a los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Librar giro a favor señor Gustavo Javier Terriles, D.N.I. N° 13.308.210, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00.-), el que será imputado al pago aprobado en el Artículo 1, con la acreditación por parte de la Secretaría General de Gestión de los depósitos efectuados.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese y, demás efectos pase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad. Cumplido, archívese.

  
**Yael Silvana Bendel**  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

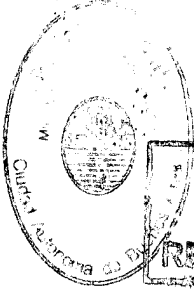


Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2014. Año de las letras argentinas".



<b>ASESORÍA GENERAL</b>			
REG. N°	290/14	T°	XV
F°	416-417	FECHA	11-08-14

CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE  
SECRETARÍA LETRADA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Ministerio Público Tutelar  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



